

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 680014003013-2021-00243-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, JULIO SIETE (07) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

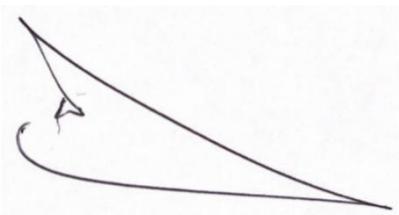
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, JULIO (07) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Como quiera que la petición anterior reúne los requisitos exigidos por el Art. 599 del C.G.P.,
el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO. Decrétese el embargo Y retención de la quinta parte de lo que reciba el señor NELSÓN ENRIQUE BECERRA SALAZAR identificado con la c.c. # 91.480.079 por concepto de contratos civiles, laborales, comerciales o prestación de servicios de La Secretaría de Educación de Floridablanca, Oficiese al Tesorero-Pagador de de la secretaria de Educación de Floridablanca Santander, ubicada en la calle 5 No. 8-25 piso 3 y a su dirección electrónica: seceducacion@semfloridablanca.gov.co. solicitando que proceda a realizar la retención ordenada, indicándole que dichos descuentos los debe consignar en la cuenta de depósitos Judiciales que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia No. 680012041013. Igualmente, se le informa al señor Pagador que la medida se limita a la suma de \$5.630.000.oo.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



WILSON FARFAN JOYA
Juez

CONSTANCIA: En la fecha se libró el oficio No. 3398 al TESORERO-PAGADOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE FLORIDABLANCA.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL
DIA: 08 DE JULIO DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3398

JULIO 07 DE 2021

Radicado 680014003013-2021-00243-00

Señor:

SECRETARIO DE EDUCACIÓN

FLORIDABLANCA – SANTANDER

seceduccion@semfloridablanca.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CEFORA CASTRO URIBE. C.C # 37.944.
DEMANDADOS: NELSON ENRIQUE BECERRA SALAZAR C.C # 91.480.079

Para que se sirva obrar de conformidad me permito comunicarle que por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

“(…)PRIMERO. Decrétese el embargo Y retención de la quinta parte de lo que reciba el señor NELSÓN ENRIQUE BECERRA SALAZAR identificado con la c.c. # 91.480.079 por concepto de contratos civiles, laborales, comerciales o prestación de servicios de La Secretaría de Educación de Floridablanca, Oficiése al Tesorero-Pagador de de la secretaría de Educación de Floridablanca Santander, ubicada en la calle 5 No. 8-25 piso 3 y a su dirección electrónica: seceduccion@semfloridablanca.gov.co. solicitando que proceda a realizar la retención ordenada, indicándole que dichos descuentos los debe consignar en la cuenta de depósitos Judiciales que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia No. 680012041013. Igualmente, se le informa al señor Pagador que la medida se limita a la suma de \$5.630.000.00.--**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez”.**

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria